

Ciudadana
Tibisay Lucena
Presidenta y Demás Rectores del Consejo Nacional Electoral
Presentes.-

Nosotros, Ana Mercedes Díaz Cardozo y Carlos Luciano Guyon Celis, venezolanos, mayores de edad, con cédulas de identidad números 5.564.445 y 4.309.389 respectivamente, ante ustedes acudimos para exponer:

En fecha 16 de octubre del 2006, el Consejo Nacional Electoral emitió su boletín informativo N^o 2, en el cual expresó que se estaba realizando la Auditoria sobre los componentes de las máquinas de votación modelo SAES 3000 Y SAES 3300, y que hasta ese momento el Consejo Nacional Electoral poseía 4.500 máquinas SAES 3300 y 25.000 SAES 3000, para un total de 29.500 máquinas, ambos modelos serían usados en la elección presidencial del 3 de diciembre, ver anexo "A". Sin embargo, el Consorcio Smartmatic en fecha 23 de Junio del 2005, dice haberle vendido al Consejo Nacional Electoral la cantidad de 5.500 SAES 3300 para ser sumados a las 25.000 máquinas usadas en el 2004, lo cual da un total de 30.500 maquinas y no 29.500 como dice El Consejo Nacional Electoral, ver anexo "B". Es oportuno señalar que en el Contrato suscrito entre El Consejo Nacional Electoral y el Consorcio Smartmatic firmado el 15 de marzo del 2004 solo se habla de la venta y compra de 20.000 máquinas SAES 3000 y no de 25.000 SAES 3000 .

El Consejo Nacional Electoral detalló en la Infraestructura Electoral a ser utilizada el 3 de diciembre de 2006, que usaría un total de 32.331 máquinas, ver anexo "C" físico y CD .De las informaciones emitidas por el propio Consejo Nacional Electoral las que estamos obligados a dar como ciertas se evidencia que 2.831 máquinas de estas, no fueron auditadas.

Así mismo, en fecha 25 de Octubre del presente año, El Consejo Nacional Electoral suscribió dos nuevos contratos con la compañía Smartmatic, mediante los cuales se adquirirían 5.540 máquinas SAES 3300 las que se sumarían a las 30.000 máquinas usadas en los procesos electorales 2004 y 2005. Estas últimas 5.540 SAES 3300 serian técnicamente imposible de auditar por razones de tiempo, ver anexo "D".

Frente a esta incongruencia producida por el propio Órgano Electoral, en cuanto al numero de maquinas de votación adquiridas, las maquinas de votación auditadas y las maquinas de votación a ser utilizadas, resulta imposible tener confianza y credibilidad en unos resultados emitidos por maquinas de votación que no han sido auditadas o peor aun que no se sabe donde están instaladas, en su totalidad. De las 36.040 maquinas "adquiridas "por el Consejo Nacional Electoral, solo fueron debidamente auditadas 29.500 máquinas y únicamente sabemos donde están instaladas 32.331 máquinas.

Estas pruebas irrefutables constituyen elementos técnicos y jurídicos que hacen perentorio la apertura y escrutinio de todas y cada una de las mesas de votación para garantizar la fiabilidad del resultado de las elecciones presidenciales que hoy se están celebrando, y con este escrutinio manual el Consejo Nacional Electoral cumpliría con lo preceptuado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral que consagra la confiabilidad, transparencia y eficacia de los procesos electorales.

Pero, aún más señores Rectores del Consejo Nacional Electoral, debemos referirnos a la Resolución N^o 061011-0873 de fecha 11 de octubre de 2006, contentiva del Instructivo sobre el Procedimiento de Auditoria del Sistema Automatizado de Votación y Escrutinio al cierre del acto de votación en la Elección Presidencial 2006, y en la cual se expresa textualmente:..."Bajo ningún concepto la auditoria se considerará escrutinio, ni forma parte de ese acto"... y su finalidad será efectuar un análisis estadístico en el cual se determine, si lo **hubiere, cualquier patrón irregular o sesgos** en el sistema automatizado", ver anexo "E",

lo cual además de constituir un exabrupto electoral es totalmente contrario a lo acordado entre la República de Venezuela en cuyo nombre actuó el Consejo Nacional Electoral en fecha 15 de marzo del 2004, y la empresa Smarmatic, el cual establece en su cláusula segunda que: “forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos anexos”. Entre los cuales el marcado número cinco se refiere a la oferta del proveedor y en el cual al hablar de los equipos y sistemas a instalar señala, entre las necesidades a satisfacer por la arquitectura del sistema establece, que este debe cumplir con las disposiciones de la Ley Venezolana y la cultura electoral venezolana dentro de niveles de seguridad óptimos, y con garantía de exactitud y de AUDITABILIDAD. Mas adelante en el acápite denominado: “En caso de procesos electorales se asienta lo siguiente “El elector llega a la máquina, y presiona en la boleta electrónica los botones asociados a los candidatos de su preferencia. Cada vez que un botón de la boleta es presionado, la imagen correspondiente al candidato/partido aparece en la pantalla de la máquina. Esto sirve para que el elector verifique que su voto ha sido leído correctamente por la máquina. El elector puede seleccionar una y otra vez sus opciones, y corregir cualquier error cuantas veces como lo desee. Una vez que el elector haya realizado todas sus selecciones correctamente, presiona el botón, “Votar” que aparece en la pantalla de la máquina. En este momento la máquina almacena el voto en una memoria flash, e imprime el voto en papel a través de la impresora integrada. En este “voto físico” queda claramente establecido los valores escogidos por el elector, **Este voto impreso es la forma que tiene el elector de verificar una vez más el valor de su voto (AUDITORIA EN CALIENTE)**. El elector seguidamente introduce el voto físico en una urna sellada (que corresponde a la mesa). Estos votos impresos permiten la **auditabilidad posterior de los resultados**, ver anexo “F”

Quiere decir esto, Rectores del Consejo Nacional Electoral que el instrumento escrito que emite la máquina, es nada mas y nada menos que la verdadera voluntad del elector manifestada en un VOTO FISICO y no solo es un simple comprobante como se ha pretendido hacerle creer a los venezolanos.

Rectores del Consejo Nacional Electoral, sin trampas, sin engaños, sin tropelías; escrutemos todos y cada uno de los votos efectuado por los venezolanos y que el próximo presidente de Venezuela sea escogido verdaderamente por la voluntad popular.

Todos estos señalamiento que hemos formulado evidencian la flagrante violación en que incurre el Consejo Nacional Electoral del último aparte del artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela el cual señala que “Los órganos del Poder Electoral garantizaran la igualdad, la confiabilidad, transparencia y eficiencia de los procesos electorales, así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional”.

Por todo lo antes expuesto creemos que la fiabilidad del Consejo Nacional Electoral estaría comprometida, si no se abren todas y cada una de las cajas contentivas de los votos emitidos por los ciudadanos. Las razones aquí expresadas nos llevan a solicitar, como formalmente lo hacemos la apertura y el escrutinio de todas y cada una de las urnas electorales que recojan los votos físicos emitidos por los ciudadanos venezolanos en el presente proceso electoral.

Es justicia que esperamos en Caracas a los 03 días del mes de diciembre de 2006.

Ana Mercedes Díaz Cardozo
C.I. V-5.564.445

Carlos Luciano Guyón
C.I. V- 4.309.389

Anexamos:

**CUADRO COMPARATIVO: MAQUINAS EN POSESION DEL CNE Y NUEVA COMPRA OCTUBRE 2006 vs
INFRAESTRUCTURA ELECTORAL**

| INSTRUMENTO DE SOPORTE (FUENTE: CNE-SMARMATIC) | SAES3000 | SAES3300 | TOTAL MAQUINAS |
|---|-----------------|-------------------|-----------------------|
| MAQUINAS EN POSESION DEL CNE Y NUEVA COMPRA OCTUBRE 2006 | 25.000 | 11.040 | 36.040 |
| INFRAESTRUCTURA ELECTORAL | | | 32.331 |
| | | DIFERENCIA | 3.709 |

**CUADRO COMPARATIVO: MAQUINAS EN POSESION DEL CNE Y NUEVA COMPRA OCTUBRE 2006 vs
MAQUINAS AUDITADAS**

| INSTRUMENTO DE SOPORTE (FUENTE: CNE-SMARMATIC) | SAES3000 | SAES3300 | TOTAL MAQUINAS |
|---|-----------------|-------------------|-----------------------|
| MAQUINAS EN POSESION DEL CNE Y NUEVA COMPRA OCTUBRE 2006 | 25.000 | 11.040 | 36.040 |
| BOLETIN INFORMATIVO No.2 | 25.000 | 4.500 | 29.500 |
| | | DIFERENCIA | 6.540 |

CUADRO COMPARATIVO: MAQUINAS AUDITADAS vs MAQUINAS INSTALADAS

| FECHA | INSTRUMENTO DE SOPORTE (FUENTE: CNE) | SAES3000 | SAES3300 | TOTAL MAQUINAS |
|--------------|---|-----------------|-------------------|-----------------------|
| 16-10-2006 | BOLETIN INFORMATIVO No.2 | 25.000 | 4.500 | 29.500 |
| 2006 | INFRAESTRUCTURA ELECTORAL | | | 32.331 |
| | | | DIFERENCIA | (-2.831) |

CUADRO EXPLICATIVO: MAQUINAS DOCUMENTADAS ADQUIRIDAS POR EL CNE

| FECHA | INSTRUMENTO DE SOPORTE (FUENTE: CNE-SMARMATIC) | SAES3000 | SAES3300 | TOTAL MAQUINAS |
|--------------------------|---|-----------------|-----------------|-----------------------|
| 15-03-2004 | CONTRATO INICIAL COMPRA-VENTA DE MAQUINAS ELECTORALES SUSCRITO ENTRE CNE Y EL CONSORCIO SBC | 20.000 | | 20.000 |
| 23-06-2005 | DECLARATORIA DE SMARTMATIC SOBRE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MAQUINAS SAES3300 AL CNE | | 5.500 | 5.500 |
| <u>25-10-2006</u> | DECLARATORIA DE SMARTMATIC SOBRE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE NUEVAS MAQUINAS AL CNE | | 5.540 | 5.540 |
| | | | TOTAL | 31.040 |

CUADRO EXPLICATIVO: MAQUINAS EN POSESION DEL CNE Y NUEVA COMPRA OCTUBRE 2006

| FECHA | INSTRUMENTO DE SOPORTE (FUENTE: CNE-SMARMATIC) | SAES3000 | SAES3300 | TOTAL MAQUINAS |
|--------------------------|--|-----------------|-----------------|-----------------------|
| 23-06-2005 | DECLARATORIA SOBRE MAQUINAS <u>USADAS</u> POR EL CNE EN ELECCIONES 2004 Y 2005 | 25.000 | | 25.000 |
| 23-06-2005 | DECLARATORIA DE SMARTMATIC SOBRE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MAQUINAS SAES3300 AL CNE | | 5.500 | 5.500 |
| <u>25-10-2006</u> | DECLARATORIA DE SMARTMATIC SOBRE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE NUEVAS MAQUINAS AL CNE OCTUBRE 2006 | | 5.540 | 5.540 |
| | | | TOTAL | 36.040 |